



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0092-2024-GM/MDM

Camisea, 29 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 258-2018-A/MDM, de 03 de octubre de 2018, Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 006-2021-GDE, de 16 de junio de 2021, Informe N° 004-2022-CALC/ELTPROCOMPITE-MDM/LC, de 02 de diciembre de 2022, Informe N° 03-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 27 de noviembre de 2023, Informe N° 6839-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 07 de diciembre de 2023, Informe N° 801-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 16 de diciembre de 2023, Informe N° 2743-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 18 de diciembre de 2023, Informe N° 0265-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 25 de enero de 2024, el Informe N° 00246-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva".

Es importante tomar en cuenta la disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2021- produce, que señala lo siguiente:

Única. Aplicación de la norma vigente.

El gobierno regional o local que culmino la fase de autorización o en fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2021-EF. En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la fase de autorización se regirá por las normas contenidas en el presente reglamento.



@MMegantoni

MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Es por ello el numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF - que aprueba el Reglamento de la ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales podrán destinar, como máximo, hasta el 50% de los recursos a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5° precedente, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A. Lo dispuesto en el presente numeral no será de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a las 120 UIT";

Mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2018-A/MDM, de fecha 27 de febrero de 2018, se aprueba el presupuesto para la implementación de la segunda convocatoria PROCOMPITE 2018, por el monto de **S/. 7,808,015.40 (Siete Millones Ochocientos Ocho Mil Quince con 40/100 Soles)**, que representa el 6% del Presupuesto Institucional Modificado a la fecha, conforme a los fundamentos expuestos a folios (452)

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del plan de negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar re liquidación, la cual consiste en un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el **SIPROCOMPITE**.

De acuerdo al Diagrama de Flujo de la "Guía para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", señala sobre el procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL;

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N° 004-2022-CALC/ELTPROCOMPITE-MDM/LC, a fojas (274), en el que concluye que el Plan de Negocio; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único N° 2450202, tiene un importe financiado por la MDM de **S/. 494,000.00**, y un aporte financiado por el AEO de **S/. 498,000.00**, teniendo una asignación presupuestal de **S/. 992,000.00**, el mismo que se realizó un gasto total de ejecución de **S/. 457,607.96**, lo que representa un avance financiero del 92.63%, con referencia al presupuesto financiado por el GL del PDN de **S/. 494,000.00**, y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del informe N° 068-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (502), por parte de la conciliadora financiera, se **APRUEBA** la liquidación técnica financiera dentro del marco de PROCOMPITE el cual se detalla el siguiente cuadro:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO		
Código único	2450202		
Fecha de asignación del código único	01/08/2019		
NOMBRE DEL AEO	COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	N°258-2018-A/MDM	Fecha de emisión	03/10/2018





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N°044-2019-A/MDM-LC	Fecha de emisión	23/04/2019
Monto total de inversión	S/. 992,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 494,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 498,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 460,546.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 37,454.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	MEGANTONI		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 596,013.50		
Activo intangible	S/. 111,444.5		
Capital de trabajo	S/. 219,900.00		
Gastos generales	S/. 47,751.00		
Supervisión	S/. 16,891.00		
Total, presupuesto	S/. 992,000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/. 262,238.00		
Activo intangible	S/. 103,760.00		
Capital de trabajo	S/. 63,360.00		
Gastos generales	S/. 47,751.00		
Supervisión	S/. 16,891.00		
Total, presupuesto	S/. 494,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	01/08/2019		
Fecha de término de ejecución programado	31/03/2020		
Plazo de ejecución en días calendario	16/06/2021		
AMPLIACIONES DE PLAZO N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	RESOLUCION N° 006-2021-GDE-MDM/LC	FECHA DE EMISION	16/06/2021
Total de días calendario	426		
PLAZOS ESTABLECIDOS CON AMPLIACION AUTORIZADA			
Fecha real de inicio de ejecución	01/08/2019		
Fecha real de termino de ejecución	16/06/2021		
Plazo de ejecución en días calendario	670		
Días calendario o adelanto de ejecución	426		
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 777,161.96		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 457,607.96		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 319,554.00		
Metas ejecutadas GR/GL			
Meta – Año / Monto (S/)	2019	S/. 51,222.00	
Meta – Año / Monto (S/)	2020	S/. 155,895.96	
Meta – Año / Monto (S/)	2021	S/. 250,490.00	
Supervisión del Plan de Negocio			



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Inspector/Supervisor	Ing. Crispín Medina Bolaños	Colegiatura N°	117466
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/Supervisor	Ing. Jhon Percy Sinca Condori	Colegiatura N°	123587
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/Supervisor	Ing. Carlos Deibbys Chalco Turpo	Colegiatura N°	166103
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/Supervisor	Ing. Carlos Andrés Laimé Calanche	Colegiatura N°	132519
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/Supervisor	Ing. Carlos Zuzunaga Portilla	Colegiatura N°	
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Alex Dayan Mayta Cruz	Colegiatura N°	245559
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente o coordinador	Ing. Franklin M. Cutire Espinoza	Colegiatura N°	199845
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente o coordinador	Ing. Flavio Ortega Parisaca	Colegiatura N°	215432
Documento de designación		Fecha de emisión	

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único N° 2450202, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N° 068-2023-0C-KCG-MDM-LC, a fojas (502) remite la el Resumen de Conciliación contable 045-2023 a fojas (501);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2018-A/MDM, de 03 de octubre de 2018, se aprueba los resultados del Segundo Concurso PROCOMPITE-Programa de Apoyo a la Competitividad de la Municipalidad del Distrito de Megantoni, realizado el 24 de Setiembre en la Comunidad Nativa de Camisea, determinando a los agentes Económicos Organizados (AEOs), calificados por el comité evaluador de las propuestas productivas entre ellos el plan de negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION CONVENCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único N° 2450202;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 006-2021-GDE, de 16 de junio de 2021, se aprueba la modificación de la estructura presupuestal sin incremento presupuestal y ampliación de plazo de ejecución N° 01 de los PLANES DE NEGOCIO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA-2018-1-PDN-PROCOMPITE;

Que, mediante Informe N° 004-2022-CALC/ELTPROCOMPITE-MDM/LC, de 02 de diciembre de 2022, el Evaluador de Liquidación Técnica, Ing. Carlos Andrés Laimé Calanche, presenta el informe técnico de aprobación del PDN PROCOMPITE denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único N° 2450202, respecto a la evaluación de la Liquidación Técnico - Financiera;

Que, mediante Informe N° 03-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 27 de noviembre de 2023, el Evaluador de Liquidaciones de Planes de Negocio, Ing. Yanet Ripa Chillquitupa, remite al coordinador de PROCOMPITE, el expediente de Liquidación del Plan de Negocio; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único N° 2450202, para su revisión y aprobación, concluyendo que la ejecución financiera a nivel de devengado asciende a la suma de S/. 457,607.96 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Siete con 96/100).



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, mediante Informe N° 6839-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 07 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Díaz, remite el informe N° 1311-2023-RCC-PROCOMPITE GDE-MDM/LC, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, quien solicita la conciliación financiera de planes de negocio de PROCOMPITE, correspondiente a la segunda convocatoria;

Que, mediante Informe N° 801-2023-0C-OGA-MDM/LC, de 16 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. José Tunque Alvares, remite el Informe N° 068-2023-OC-KCG-MDM/LC, emitido por la Conciliadora Financiera, C.P.C. Katy Castro Gómez, presenta el resumen de conciliación de contable N° 0045-2023;

Que, mediante Informe N° 2743-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 18 de diciembre de 2023, la jefa de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Desarrollo Económico, la conciliación financiera de los planes de negocio, entre ellos del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único N° 2450202;



Que, mediante Informe N° 0265-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 25 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Díaz, remite el informe N° 005-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-OSTRO MDM/LC, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, quien solicita la aprobación de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único N° 2450202;



Que, mediante el Informe N° 00246-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único N° 2450202, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 992,000.00 (Novecientos Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 777,161.96 (Setecientos Setenta y Siete Mil, Ciento Sesenta y Un Mil con 96/100 Soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 457,607.96 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Siete con 96/100 Soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 319,554.00 (Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delega la facultades a la Gerencia Municipal en el numeral 7), del artículo 1): Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocio PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia con la normativa vigente.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO"**.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único N° 2450202, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único N° 2450202, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 992,000.00 (Novecientos Noventa Y Dos Mil Con 00/100 Soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/. 777,161.96 (Setecientos Setenta y Siete Mil, Ciento Sesenta y Un Mil Con 96/100 Soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/. 457,607.96 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Siete con 96/100 Soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 319,554.00 (Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 045-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único N° 2450202, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutorio, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES TROPICALES EN COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único N° 2450202, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieren generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Contabilidad.
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ABD. LIND DELGADO VILLALOBOS.
GERENTE MUNICIPAL (e)

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni